

Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. El abono de estas subvenciones se efectuará por anualidades según el Cuadro de anualidades que se adjunta.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de dichas anualidades, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 11 de octubre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE ANUALIDADES SUBVENCION RAPPA

Expediente: CA-00/19-RAPPA.
Promoción: 82 viviendas en Bda. San Sebastián-Solagitas.
Municipio: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Promotor: EMSISA, SA.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL 15 % (PTAS).	SUBVENCIÓN DEL 68% MÁS INTERESES (PTAS.)	PESETAS	TOTAL EUROS
2001	15.715.916		15.715.916	94.454,56
2002	39.289.789		39.289.789	236.136,39
2003	23.573.873	11.138.541	34.712.414	208.625,81
2004		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2005		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2006		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2007		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2008		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2009		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2010		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2011		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2012		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2013		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2014		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2015		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2016		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2017		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2018		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2019		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2020		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2021		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2022		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2023		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2024		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2025		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2026		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2027		22.277.082	22.277.082	133.887,96
2028		11.138.546	11.138.546	66.944,01
TOTAL	78.579.578	556.927.055	635.506.633	3.819.471,79

RESOLUCION de 18 de julio de 2001, por la que se hace pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, para los promotores públicos y privados, al amparo de los Decretos que se citan.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y el artículo 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, al amparo de los Decretos 51/1996, de 6 de febrero, y 119/1992, de 7 de julio, según Anexo, con cargo al crédito presupuestario 0.1.15.00.03.00 77200 33A.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 18 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

RELACION DE SUBVENCIONES

Número de expediente: 11-01-0148/97
-K.0101.B.027.SPR.
Beneficiario: Azahar Inmuebles, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 23 VPO en Puerto Real (Cádiz).
Total subvención: 10.955.928 ptas.

Número de expediente: 11-01-0147/97
-K.0100.B.028.SPR.
Beneficiario: Azahar Inmuebles, S.L.
Localidad y núm. viviendas: 17 VPO en Puerto Real (Cádiz).
Total subvención: 8.094.780 ptas.

Número de expediente: 41-01-0074/97
-S.0100.B.039.SPR.
Beneficiario: Inmobiliaria Cárdenas, S.L (Proicar, S.L.).
Localidad y núm. viviendas: 28 VPO en Ecija (Sevilla).
Total subvención: 9.998.922 ptas.

Número de expediente: 41-01-0097/97
-S.0101.B.039.SPR.
Beneficiario: Inmobiliaria Cárdenas, S.L. (Proicar, S.L.).
Localidad y núm. viviendas: 48 VPO en Ecija (Sevilla).
Total subvención: 13.300.272 ptas.

Número de expediente: 18-01-0001/97
-G.0100.B.168.SPR.
Beneficiario: La Competencia F.F.F.
Localidad y núm. viviendas: 6 VPO en Pulianas (Granada).
Total subvención: 2.700.834 ptas.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2001, por la que se da publicidad a la prórroga de la delegación de competencias urbanísticas en determinados Ayuntamientos, de acuerdo con el Decreto que se cita.

Mediante Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes fueron delegadas a los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Pleno de los citados Ayuntamientos, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el Anexo de la presente Resolución acordaron solicitar la prórroga de la

citada delegación de competencias. Con fecha 27 de septiembre de 2001 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución de las competencias en materia urbanística enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en las resoluciones reseñadas en el citado Anexo y para un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el art. 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Municipio: Montefrío (Granada).
Fecha delegación de competencias: 15.12.95.
Fecha acuerdo plenario: 4.7.01.
Fecha resoluciones prórroga: 27.9.01.

Municipio: Ecija (Sevilla).
Fecha delegación de competencias: 3.4.96.
Fecha acuerdo plenario: 29.3.01.
Fecha resoluciones prórroga: 27.9.01.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2001, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio Proctor, SL, localizado en Córdoba, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don J. Enrique Sáez Plaza, en representación de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L048-12CO.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Proctor, S.L., localizado en Córdoba, C/ Escultor Ramón Barba, núm. 2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-